

“DOCUMENTO ALTA SOCIO COMPARSA MIRENOS CAUDETE”

CUOTA DE ENTRADA

- La cuota de entrada se fijará todos los años y se aprobará por la Asamblea General en fecha de presentación del balance económico.
- El cálculo de la cuota se realizará restando al ACTIVO REAL el PASIVO EXIGIBLE, dividido por el número de socios efectivos, estos datos se tomarán del balance cerrado al 30-09 de cada año.
- El socio que desee pertenecer a la comparsa deberá pagar la cuota de entrada estipulada en la última Asamblea General excepto el siguiente colectivo de socios:
 - El hijo del socio menor de 21 años que esté pagando cuota.
 - Aquel socio joven menor o igual a 21 años.
 - El socio anual

ESTIPULACION DE LAS CUOTAS Y BENEFICIOS AL SOCIO

- El socio que aporte la cuota de entrada a la Comparsa, se beneficiará de un X% en todas las consumiciones en fiestas (comidas, almuerzos, bebida, cenas etc.) y en X % durante todo el año para alquilar el local a fin de realizar cualquier acto que la Junta directiva le Autorice, siempre que en esa fecha no estuviera solicitada por otro socio o por otra persona no socia con 30 días de antelación. La justificación para obtener este % de descuento se realizará mediante la presentación del oportuno carnet de la Comparsa.
- El socio menor o igual a 21 años pagará la cuota mas un 30 % en concepto de mantenimiento. Llegado a esta edad, o antes de ella mediante petición del socio, este deberá aportar la cuota de entrada fijada en la última asamblea, descontándole de esta el dinero aportado en concepto de mantenimiento. Este socio no se beneficiará de los porcentaje de descuento que se fije mientras no haya aportado la cuota de entrada.
- El socio anual, pagará la cuota mas un 30 % de recargo en concepto de mantenimiento. Este socio solamente tendrá derecho a salir 1 año, y no podrá haber pertenecido antes a la Comparsa.

REGIMEN DE TRANSMISION

- En ningún momento se podrán interpretar las cuotas de entradas aportadas y aquellas revalorizaciones del patrimonio sufridas a lo largo de los años que pertenezcan a cada socio como títulos de propiedad, participaciones o derechos individuales sobre el patrimonio de la Comparsa. Esta cantidad se estipulará como derecho de utilización de las instalaciones.
- El socio que por motivos personales solicite ante la Junta Directiva su baja en la Comparsa, esta estudiará su solicitud a fin de poder tramitarla, y en todo caso se le reembolsará el importe de la cuota de entrada fijada para ese año por la Asamblea General con una penalización del 30 % para tramites y gestiones. Este dinero se reembolsará siempre que la Junta Directiva tenga otra nueva solicitud de ingreso de socio que desee participar en la Comparsa. En el caso de no tener un nuevo socio, la Junta Directiva previo estudio de la solicitud se reserva el derecho de reembolsar el importe estipulado a cargo de la Comparsa.
- Todo que aquel socio que desee ceder su derecho de utilización de las instalaciones a otro nuevo socio, presentará a la Junta Directiva solicitud de cesión. Siendo esta solicitud estudiada y autorizada por la Junta Directiva. Quedará a favor de la Comparsa una penalización del 30 % de la cuota de entrada estipulada en la última Asamblea General.
- Cuando el hijo de socio cumpla la edad de 21 años y desee pertenecer como socio a la Comparsa, siempre que su padre tenga una antigüedad de mas de 10 años en la Comparsa y se halle al corriente de pago, la cuota de entrada se verá minorada en un 50%.
- Cuando el hijo de socio menor de 21 años haya estado pagando la cuota con una antigüedad de mas de 11 años una vez cumplida la edad de 21 años no tendrá que pagar la cuota de entrada.
- En caso de fallecimiento de un socio, los herederos podrán solicitar a la Junta Directiva la cesión de su derecho de utilización a favor de cualquier otro familiar.

NOTA: Las bajas se tendrán que solicitar antes de la aprobación de presupuestos de cada ejercicio, las solicitadas posteriormente surtirán efecto al año siguiente. Los presupuestos se aprueban dentro del primer trimestre del año natural.

DOCUMENTO ALTA

SOCIO EFECTIVO

SOCIO <= 21 AÑOS

(Paga la cuota con recargo. No paga cuota entrada hasta los 21 años, no tiene los derechos que genere el local social)

SOCIO ANUAL

(Paga la cuota con recargo. No paga cuota entrada. Solo puede salir 1 año. No puede haber pertenecido a la comparsa)

HIJO DE SOCIO < 21 AÑOS

(edad)

(No tiene los derechos que genere el local social)

(Pagará el 30 % de la cuota. Su padre ha de ser socio y no darse de baja. Se puede solicitar esta alta hasta los 10 años de edad)

(POR FAVOR RELLENE TODOS LOS CAMPOS)

NOMBRE _____

DIRECCION _____

POBLACION _____

C.POSTAL _____

PROVINCIA _____

FECHA NACIMIENTO _____

CORREO ELECTRONICO _____

D.N.I. _____

TELEFONO _____

ENTIDAD _____

OFICINA _____

D.C _____

NUMERO CUENTA _____

FIRMA:

NOTA: Las cuotas no domiciliadas llevarán un recargo del 6 euros.

Adjuntar Fotocopia D.N.I. y fotografía tamaño carnet reciente.